



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 9

Viernes, 12 de Enero de 2018

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

111.... RECURSOS HUMANOS	534
--------------------------------	-----

AYUNTAMIENTOS

112.... AYUNTAMIENTO DE AGÜERO	539
113.... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CULTURA	541
114.... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	542
115.... AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	543
116.... AYUNTAMIENTO DE FANLO	544
117.... AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	545
118.... AYUNTAMIENTO DE HUERTO	546
119.... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL	548
120.... AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	550
121.... AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ	552
122.... AYUNTAMIENTO DE TORLA	553
123.... AYUNTAMIENTO DE TORLA	554
124.... AYUNTAMIENTO DE YÉSERO	555

COMARCAS

125.... COMARCA ALTO GÁLLEGO	556
------------------------------------	-----

ENTIDADES LOCALES MENORES

126.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR	558
127.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRAGÉN	560
128.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE LINAS DE BROTO	561

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

129.... MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE.....	
..... EMPLEO ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	562
130.... MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE.....	
..... EMPLEO ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	564



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

111

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 57 de 8 de enero de 2018, ha dispuesto:

Vista la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación y el resto de la normativa de aplicación.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Aprobar las bases que han de regir en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Subconserje (RPT núm.347)

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBCONSERJE (RPT núm. 347)

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de provisión, por concurso de méritos, los siguientes puestos de trabajo, en desarrollo de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo vigentes.

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPO/ SUBGRUPO	REQUISITOS
Subconserje RPT 347	14	Agrup. Profesional	Escala Ad. General, Subescala Subalternos

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de carrera que, antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, estén prestando servicios en esta Diputación Provincial y reúnan los requisitos indicados, así como el de haber permanecido en el puesto de trabajo que ocupan un mínimo de dos años, salvo que se trate de la misma Área.

Tercera.- Para la adjudicación del puesto se valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo que se detalla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial, teniendo en cuenta que los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria, y que no se valorarán otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente:

A) GRADO PERSONAL consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:



- Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 10 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos.

B) VALORACIÓN DEL TRABAJO desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en cualquier Administración Pública, con un máximo de 40 puntos.

En tanto se habilite un sistema objetivo de valoración del trabajo realmente desempeñado, a través de una evaluación continua de recursos humanos no podrá incluirse en las convocatorias, valoraciones por las aptitudes o rendimientos apreciados a los candidatos. Se valorarán los siguientes conceptos:

B1) Desempeño en propiedad de puestos de trabajo en Administraciones Públicas: 12 puntos

Por puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Huesca:

- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 1 punto.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,5 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas, adjuntando a la solicitud los correspondientes certificados acreditativos:

- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,10 puntos.

B2) Desempeño en propiedad de puestos de trabajo en el mismo Servicio/Sección dentro de la Diputación Provincial de Huesca: 12 puntos

- Por desempeño de puestos de trabajo del mismo Grupo de Titulación que el puesto a que se opta a razón de 1 punto por año.
- Por desempeño de puestos de trabajo de un Grupo de titulación superior al que se opta, se valorará a razón de 1,5 puntos por año.

Los distintos servicios y secciones de la Diputación Provincial de Huesca quedan definidos de la siguiente forma:

- Secretaría
- Intervención
- Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria, Inspección, Unidad Central de Embargos y Oficinas de Recaudación.



- Presidencia
- Innovación Local y Tecnología
- Cultura
- Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente
- Iniciativas Locales
- Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

B3) Desempeño de puestos de trabajo de contenido técnico y especialización similares al puesto de trabajo objeto de concurso, a razón de 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 16 puntos, valorándose únicamente los diez últimos.

La relación entre los puestos de trabajo vendrá determinada por la descripción de funciones recogida en la RPT.

C) FORMACIÓN, con un máximo de 25 puntos.

C1) Cursos de Formación: máximo 20 puntos:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso y determinados en la RPT.

Se valorarán los cursos, másters, jornadas, seminarios, congresos, etc., detallados en la relación de puestos de trabajo para cada caso, realizadas por centros oficiales, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,04 puntos por hora de curso impartida.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como 1 hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Se valorará, según la legislación vigente, la impartición de cursos dentro de Planes de Formación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,25 puntos por hora.

C2) Titulación académica: máximo 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Doctor: 5 puntos
- Licenciado universitario o Título de grado o equivalente: 4,5 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos.
- Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Técnico Grado Medio o Bachiller o equivalente: 1,5 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente: 1 punto.

D) ANTIGÜEDAD, con un máximo de 25 puntos.

La antigüedad se valorará a razón de 1 punto por año de trabajo, computándose a estos



efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En la valoración de los méritos deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 21.7 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones económicas y sociales del personal funcionario por el que, en ningún caso, los nombramientos provisionales constituirán méritos valorables y solamente podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Cuarta.- Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huesca, presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registros, o mediante el Registro electrónico general de la misma, a través del formulario electrónico obrante en la siguiente dirección: <https://sede.dphuesca.es/>, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezcan publicadas las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputación Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

Igualmente las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

La publicación del resto de los anuncios de la presente convocatoria se realizarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Comisión de Valoración.- La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: Un funcionario designado por la Corporación.

Vocales:

- Dos representantes designados por la Corporación.
- Dos representantes designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales representativas en el ámbito de esta Diputación.

Secretario: El funcionario designado por la Corporación, con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al mismo o superior Grupo de Clasificación exigido para los puestos convocados.

Podrán asistir, de conformidad con lo dispuesto en el artº 16.13 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporan al expediente del proceso selectivo.

Sexta.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. En el supuesto de producirse empate en la



puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base *Tercera* por el orden expresado en el art. 14 del R.D. 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptima.- Determinada la puntuación de los aspirantes, la Comisión hará público los nombres de las personas aprobadas, no pudiendo rebasarse el número de puesto convocado.

El Presidente de la Comisión elevará el acta final a la Presidencia de la Diputación Provincial, y a la misma se acompañará las propuestas de nombramientos.

Octava.- Incidencias.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.- En lo no previsto en las presentes bases se tendrá en cuenta lo dispuesto en La Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo que no se oponga o contradigan al mismo, el art. 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública (en lo que tenga carácter básico), y el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de esta Comunidad autónoma.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 10 de enero de 2018. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AGÜERO

112

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüero para el ejercicio 2018, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos en este Boletín Oficial de la Provincia y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D Leg. 781/1986, se publica la Plantilla de Personal.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	163.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	127.244,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	58.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.800,00
Total Presupuesto		368.444,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	42.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	186.574,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.550,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	35.020,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		368.444,00



PLANTILLA DE PERSONAL 2018

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA	GRUPO	DENOMINACION	Num.	OBSERVACIONES
Escala Habilitacion Nacional 1.Subescala Secretaria – Intervencion	A	Secretaria Interventora	1	Agrupacion Ayto. Biscarrués
		TOTAL FUNCIONARIO:	1	
II.- PERSONAL LABORAL				
	E	Gerocultora	6	Jornada Completa
	E	Op. Serv múltiples	1	Jornada Completa
	E	Gerocultora	1	A tiempo parcial
		TOTAL PERS. LABORAL	8	

Agüero, 12 de enero de 2018. El Alcalde, Mateo Sancerni Oliván



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

CULTURA

113

CORRECCIÓN DE ERRORES

En Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 245, de 28 de diciembre de 2017 se publicaba la reseña del Anuncio de Convocatoria Certamen Literario Barbastro 2018 cuyo texto completo aparece en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la referencia n.º 376489.

La convocatoria se compone de los siguientes premios:

- XLIX Premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro"
- L Premio Internacional de Poesía "Hermanos Argensola"
- XIX Premio Escolar de Narrativa
- Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve "La Mueca del Pícaro" 2018
- X Premio de Novela Corta en Aragón "Ziudá de Balbastro" 2018.

En la reseña de las bases de todos los premios se omitió hacer constar, como así consta en el texto íntegro de la convocatoria publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) citada lo siguiente: "La concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respecto del cual se reconocerán las obligaciones".

Barbastro, 11 de enero de 2018. El Alcalde, Antonio Coscolluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

114

CORRECCIÓN DE ERRORES

En este mismo BOP de Huesca, fecha 11 de enero de 2018, se publicó anuncio normalizado conforme al cual se adjudica el contrato de servicios consistente en la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Barbastro y mantenimiento del Centro (Residencia y Centro de Día). Expediente municipal, patrimonio y contratación C2017/025.

Se ha detectado un error en el contenido del anuncio de referencia, apartado 4.- Presupuesto base de licitación (anual).

Donde pone:

“Importe bruto: Residencia, 1.394.767,91 €. Centro de día (5 plazas), 53.679,90 €.

IVA (4%): Residencia, 55.790,72 €. Centro de día, 2.147,20 €.

Importe neto: Residencia, 1.450.558,63 €. Centro de día (5 plazas), 55.827,10”.

Debe poner:

“Importe bruto: Residencia, 1.394.767,91 €. Centro de día (5 plazas), 26.839,96 €.

IVA (4%): Residencia, 55.790,72 €. Centro de día, 1.073,59 €.

Importe neto: Residencia, 1.450.558,63 €. Centro de día (5 plazas), 27.913,55 €”.

Barbastro, 11 de enero de 2018. La Concejala delegada de Hacienda y Régimen Interior,
María José Cristóbal Catevilla



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

115

ANUNCIO

Por Resolución del Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo semestre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: en voluntaria será de dos meses desde la publicación del edicto.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos: recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Capella, 11 de enero de 2018. El Alcalde, Sergio Baldellou Español



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FANLO

116

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017, por plazo de quince días, si en este plazo y ocho días más no hubiera reclamaciones la cuenta se considerará definitivamente aprobada.

Fanlo, 11 de enero de 2018. El Alcalde, Horacio Palacio Sese



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

117

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las ordenanzas de la modificación Nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del suelo urbano consolidado, y en lo que se refiere a la Protección al patrimonio histórico-artístico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 y, por remisión de aquél, en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el expediente de su razón queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que se tenga por oportunas.

Grañén, 11 de enero de 2018. El Alcalde, Carlos Sampérez Enguita



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUERTO

118

ANUNCIO

Advertido error en la publicación en el BOP Nº 246, de 29 de Diciembre de 2017, del anuncio de aprobación definitiva del expediente 1/2017 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de HUERTO para el ejercicio 2017, se publica de nuevo según el siguiente detalle:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	32.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	70.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	70.000,00



Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huerto, 10 de enero de 2018. El Alcalde, Francisco Biela Abadías



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

119

ANUNCIO LICITACION

Mediante Decreto de Alcaldía nº 32-A/2018, de fecha 10 de enero, se aprobó el expediente de contratación y en consecuencia el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la selección por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de las obras de "Renovación del revestimiento de los vaso de las piscinas municipales de Monzón."

Se anuncia la licitación para la contratación de las obras de "Renovación del revestimiento de los vasos de las piscinas municipales de Monzón." por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Monzón.

2.- Objeto del contrato:

2.1 Descripción del objeto: renovación del revestimiento de los vasos de las piscinas municipales de Monzón, conforme al Proyecto redactado por el arquitecto David Ardanuy Jimenez, de fecha diciembre de 2017 y aprobado por el Ayuntamiento de Monzón.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1 Tramitación: ORDINARIA

3.2 Procedimiento: ABIERTO

3.3 Forma: OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación.

4.1 Presupuesto de licitación: 160.162,64 euros más 33.634,15 euros de IVA. Total presupuesto: 193.796,79 euros IVA incluido.

4.2. Plazo ejecución del contrato: 2 meses.

4.3. Criterios de selección:

-Criterios cuantificables automáticamente: hasta 100 Puntos:

- Oferta económica: hasta 70 Puntos.
- Mejor plazo de garantía: hasta 30 Puntos

5.- Garantías:

5.1 Definitiva: 5% del precio de la adjudicación IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información:

6.1 Entidad: Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor, 4, 22400 Monzón (Huesca)

6.2 Teléfono: 974 400700. Fax: 974 404807.

6.3 Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones:

7.1 Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación al Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si recayese en sábado o festivo se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante



fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7.2 Documentación a presentar: Las determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monzón al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.monzon.es>

7.3 Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monzón (Oficina de Atención Ciudadana), Plaza Mayor, nº 4, 22400 Monzón (Huesca), en horario de 09 a 14 horas.

8.- Apertura de las ofertas: La apertura de la documentación administrativa (sobre UNO) tendrá lugar, a puerta cerrada, en el Ayuntamiento de Monzón a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La del sobre DOS, se efectuará en acto público, comunicándolo vía e-mail o por fax a los distintos licitadores.

Monzón, 10 de enero de 2018. El Alcalde, Álvaro Burrell Bustos



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

120

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Osso de Cinca para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	167.034,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	295.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	676,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	14.619,88
6	INVERSIONES REALES	170.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.747,72
	Total Presupuesto	687.078,56

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	202.118,07
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	108.381,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.643,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.934,58
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	687.078,56



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Osso de Cinca

- A) Funcionario de Carrera :
1 plaza de Secretario-Interventor. Grupo A 1; Nivel 26
- B) Personal Laboral Fijo :
1 plaza de operarios de servicios múltiples
1 plaza de ordenanza
- C) Personal Laboral Temporal:
1 plaza de auxiliar de biblioteca tiempo parcial
1 plaza de maestra especialista en educación infantil
- C) Personal Laboral Eventual número plazas
1 plaza de operario de servicios múltiples
1 plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial
2 plazas de socorrista a tiempo parcial

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1
Total Personal Laboral: 8

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osso de Cinca, 11 de enero de 2018. El Alcalde, Antonio Romero Santolaria



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ

121

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de SANTA LIESTRA Y SAN QUÍLEZ para el ejercicio 2018, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Santa liestra y San Quilez, 10 de enero de 2018. El Alcalde, Mariano Pueyo Campo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORLA

122

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.017, por plazo de quince días, si en este plazo y ocho días más no hubiera reclamaciones la cuenta se considerará definitivamente aprobada.

Torla, 11 de enero de 2018. El Alcalde, Miguel Villacampa Olivan



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORLA

123

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4/12/2017 por unanimidad acuerda la aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torla-Ordesa para la unidad de ejecución la Closa II y del Peri de la partida La Closa II solicitada por D.^a María Dolores Lardies Pascual.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para que pueda ser examinado el expediente por los posibles interesados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Torla, 11 de enero de 2018. La Teniente Alcalde, Ana Isabel Sánchez Carralero



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉSERO

124

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017, por plazo de quince días, si en este plazo y ocho días más no hubiera reclamaciones la cuenta se considerará definitivamente aprobada.

Yésero, 10 de enero de 2018. El Alcalde, Javier Campo Morlans



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

125

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5, DEL EJERCICIO 2017

El expediente nº 5/2017, de suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto de la COMARCA ALTO GÁLLEGO para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichas modificaciones figuran a continuación en documento adjunto.

Sabiñánigo, 11 de enero de 2017. La Presidenta, Lourdes Arruebo de Lope

Modificación num.5 Presupuesto 2017

PARTIDA PRES.	NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE
0110,91301	Deuda pública. Amortización Préstamo Sede Comarcal. Ibercaja	SC	160.654,61 €
0110,91302	Deuda pública. Amortización Préstamo Sede Comarcal. CAI	SC	45.468,65 €
0110,91303	Deuda pública. Amortización Préstamo Sede Comarcal. BBVA	SC	26.041,23 €
1300,62302	Inversiones Bomberos Voluntarios	CE	8.150,00 €
TOTAL			240.314,49 €
CONCEPTO PRESUPUESTARIO QUE FINANCIA			
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		232.164,49 €
45033	Subvención DGA Bomberos Voluntarios	Nuevos ingresos	8.150,00 €
TOTAL			240.314,49 €



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR

126

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Almudafar para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	39.875,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	50.975,23

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.575,23
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	8.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	50.975,23



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almudáfar, 11 de enero de 2018. La Alcaldesa, Rosa María Moret Raluy



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRAGÉN

127

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público la Cuenta General de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2017, por plazo de quince días, si en este plazo y ocho días más no hubiera reclamaciones la cuenta se considerará definitivamente aprobada.

Fragen, 10 de enero de 2018. El Presidente, Daniel Magallón Liso



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE LINAS DE BROTO

128

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017 de esta Entidad Local Menor por plazo de quince días, si en este plazo y ocho días más no hubiera reclamaciones, la cuenta se considerará definitivamente aprobada.

Linás de Broto, 11 de enero de 2018. El Presidente, Enrique Ramón Muro



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

129

RESOLUCIÓN DE PUBLICACIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la Resolución de Concesión del mes de Diciembre de 2017, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 17.587,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Queda notificada la presente Resolución a los interesados, en la forma establecida en los artículos 40 y 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo octavo de las Resoluciones mencionadas.

Huesca, 11 de enero de 2018. La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M^a Angeles Navarro Ciórraga



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

130

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 17.587,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 11 de enero de 2018. La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M^a Angeles Navarro Ciórraga

BOP222017 DICIEMBREAnexo

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2017

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ABIZANDA GRASA, GUILLERMO	2420,28
FRIAS BONILLA, NAYELIS BEATRIZ	2742,96
ILIEVA ILIEVA, DESISLAVA NAYDE	2420,28
MARTINEZ CORRALES, NURIA	2420,28
MATUTE CARDENAS, MARIA ROSARIO	2420,28
SARGHINI , ARHIMOU	2742,96
TORRALBA LISA, MARIA JOSE	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 7	TOTAL: 17.587,32

--pag. 1--